



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aclaraciones necesarias sobre el pago de los intereses para la Recapitalización del Banco Central

En interés de edificar a los agentes económicos y al público en general, en torno al pago por parte del Ministerio de Hacienda de los intereses correspondientes a la recapitalización del Banco Central, esta institución ha considerado pertinente formular algunas puntualizaciones aclaratorias sobre el particular, en vista de que en una nota periodística del diario El Caribe del 1 de julio del presente año, se emitieron unos comentarios, basados en un documento titulado “Rigideces en el Presupuesto”, los cuales precisan ser debidamente aclarados.

En ese tenor cabe destacar que al 30 de junio del presente año, el Ministerio de Hacienda **está al día con sus compromisos de pago de intereses con el Banco Central, sin presentar atraso alguno**, ya que dicho Ministerio ha cumplido el Calendario de Pagos de los mismos, acordado para el 2011.

Esto así, pues durante el período enero- junio 2011, el Ministerio de Hacienda ha transferido un monto total ascendente a unos RD\$6,200 millones, conforme a lo convenido en la ejecución del Plan amparado en la Ley No. 167-07 sobre Recapitalización del Banco Central, del 13 de julio del 2007, **según consta en los registros contables de dichas instituciones**. Por consiguiente, el comentario que plantea el referido escrito, en el sentido de que “los pagos no han podido hacerse de forma trimestral”, queda debidamente aclarado, en razón de que se ejecutaron conforme a las fechas previstas en el citado Calendario de Pagos.

Al respecto es importante resaltar además, que el último de estos pagos, efectuado el pasado 30 de junio, ascendente a RD\$4,709.1 millones fue transferido al Banco Central, aún y cuando no se habían recibido los recursos por

US\$250.0 millones esperados en el marco del Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para estos fines, es decir especializados para el pago de los intereses de la referida recapitalización. No obstante, se espera recibir en las próximas semanas dichos recursos externos, una vez se haya conocido en el Directorio del FMI, la carta de intención correspondiente a las 5ta y 6ta revisiones del Programa con el FMI, la cual actualmente se encuentran en su fase final.

En este punto vale recordar, como es del conocimiento de todos, que los distintos sectores estuvieron contestes de que para el 2010 y 2011, el Gobierno acordara con el FMI ese respaldo financiero para continuar la recapitalización de Banco Central, mediante una transferencia de recursos del FMI al Gobierno, que si bien estaba originalmente destinada para fortalecimiento de reservas del Banco Central, esta institución solicitó al FMI que fuese reasignada al Gobierno, a fin de contribuir al proceso de recapitalización de dicho Banco, y con ello reducir las presiones presupuestarias, así como facilitar el cumplimiento de las metas fiscales de fin de año, lo cual fue consignado en los Presupuestos Nacionales de ambos años.

Como puede apreciarse, el Ministerio de Hacienda, aún sin recibir esos recursos externos previstos en el Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en este primer semestre del año, y en base a un esfuerzo extraordinario, pudo lograr este **tercer pago** con recursos locales, y cumplir puntualmente con lo estipulado en la referida Ley de Recapitalización, consciente del compromiso que tiene el Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dr. Leonel Fernández con la estabilidad macroeconómica de la Nación.

Por consiguiente, el comentario de la citada nota periodística que dice que “se estima que el Gobierno está esperando los recursos de los bonos soberanos para cubrir el **primer pago** de los intereses de la recapitalización”, también queda debidamente aclarado, pues al 30 de junio del presente año, el Ministerio de Hacienda ha efectuado al Banco Central **3 pagos de estos intereses, sin atraso, y con recursos recibidos del FMI conforme a lo acordado, y del propio Gobierno de fuentes locales, por lo que dado que aún queda pendiente otro desembolso**

del FMI, no se necesitaría de los recursos que provendrían de los referidos bonos soberanos para cobertura de la recapitalización del Banco Central.

Esta situación de completo cumplimiento de los pagos consignados en la referida Ley de Recapitalización, facilitará que el país pueda seguir cumpliendo con las metas previstas en el Acuerdo con el FMI, y que además, pueda colocar en los mercados internacionales con mayor facilidad, los bonos soberanos recientemente aprobados por el Congreso Nacional, conforme a lo contemplado en el Presupuesto Nacional para este año.

Esperamos, que con estas precisiones aclaratorias haya quedado debidamente edificada tanto la opinión pública, los agentes económicos, así como los actores de los mercados financieros internacionales, en torno al **debido cumplimiento de parte del Ministerio de Hacienda de sus compromisos asociados a los pagos de los intereses, correspondientes a la Ley de Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.**

Julio 4, 2011